dad como sea reconozido, y de de muchos años a esta
parte excepto estos tres o quatro meses q̃ por la general
epidemia de diversos accidentes q̃ se padece asi en esta villa
y reino como en otros circunvez.s sea visto fatigado el
Medico q̃ asiste a los enfermos de ella, y esto se subsana
con q̃ la villa en caso necesario providencie añadir otro
Medico p.r el tp.o de la calamidad a costa del titular
de esta villa, p.r lo q̃ y otras causas q̃ omite debe la
villa continuar en la justa providencia que asta aqui
tiene dada sobre este particular; y por lo q̃ hace a la q̃
sea mas ponderada justificada y ofrece justificar dho S.or
D.n Joseph sobre el defecto y mala calidad de Medi
cinas que dize hallan en la Botica de esta villa le
parece a dho S.or D.n Lorenzo que la justa circunspeccion
de la villa no se debe mover a este voluntario modo de
proponer sin q̃ preceda ante todas cosas la exacta
y plena justificacion de este echo con distincion de casos
y cosas de la verdad de dhas quexas, porque el tole in
considerado de una voz popular no es bastante p.a proze
der al castigo, deposicion, y descredito de los Maestros
de esta ni de otra facultad; como porque le consta a dho
S.or D.n Lorenzo q̃ el S.or Alcalde mayor zeloso de ube
neficios de la salud publica, y con la lebe noticia de